

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA TERRAZA DEL RESTAURANTE DEL PARADOR DE TURISMO DE MÁLAGA GIBRALFARO (MÁLAGA).**

### **1. OBJETO**

Contratación del suministro de mobiliario para la terraza del restaurante del Parador de Turismo de Málaga Gibralfaro (Málaga), por el procedimiento de licitación abierta simplificada electrónica.

### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación del suministro de mobiliario de exterior en los establecimientos de Paradores se encuentra dividida en lotes en función de las distintas necesidades de cada Parador, siendo cada uno de ellos objeto de licitación, si fuera preciso.

Actualmente se hace necesario proceder a la licitación del suministro de mobiliario de exterior para la terraza del restaurante del Parador de Turismo de Málaga Gibralfaro (Málaga).

### **3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

En el Plan Anual de Inversiones del año 2020, aprobado por Turespaña y por el Consejo de Administración de Paradores de Turismo, se contempla en la línea nº1, para el Parador de Málaga Gibralfaro, la mejora del mobiliario e iluminación de la terraza del restaurante.

Esta actuación es debida al mal estado de los muebles actuales y la escasa iluminación de la terraza del restaurante, el lugar con las mejores vistas de todo el Parador.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO**

La empresa que resulte adjudicataria se encargará de las siguientes tareas:

- Suministro y colocación del mobiliario y luminarias.

### **5. CRITERIOS TÉCNICOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN**

Los licitadores además deberán presentar:

-Una propuesta de programa de tiempos de fabricación y método de entrega. El Parador objeto de licitación, estará **abierto durante la ejecución**. La entrega debe adaptarse a la disponibilidad del establecimiento y a lo acordado previamente con la dirección del mismo.

- **Ficha técnica** de todos los elementos solicitados, incluyendo todas las características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para confirmar cada uno de los requisitos, incluso el plazo de garantía, piezas de reposición y los certificados de calidad y de fabricación europea.

- **Declaración responsable** del licitador indicando que:

- El **envío de la mercancía** se realizará por la empresa adjudicataria, según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, perfectamente embalado e identificado según dimensiones y ubicación de cada elemento.
- El **material para entregar** se ajusta a la descripción detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entregando el mismo totalmente preparado para su instalación.
- Se contemplan los **todos los viajes necesarios** para la perfecta entrega de material detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, asumiendo que se realizarán según la operativa del Parador.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 19.360,00 euros (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 16.000,00 euros son la base imponible del gasto y 3.360,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán de acuerdo a criterios económicos con una ponderación del 100%.

El precio es el único factor determinante de la adjudicación ya que todas las partidas están perfectamente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})]) * 100$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción  $((\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación}))$  será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (100), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

## 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La totalidad del suministro debe estar finalizado **antes del día 15 de septiembre de 2024.**

Madrid, junio de 2024

María José Benitez Serrano  
Jefa de Interiorismo

Vº Bº  
Alfredo Ruiz Mate  
Director de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración.

Vº Bº  
Ricardo Mar Ruipérez  
Secretario General.